SEGUNDA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) R-SIMV-2025-32-FI

Asunto: Exclusión del Registro del Mercado de Valores del Fondo de Inversión Cerrado Pioneer United Renta Fija, administrado por Pioneer Sociedad Administradora de Fondos, S.A.

Vista : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la "Ley núm. 249-17").

Visto : El Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión núm. R-CNMV-2019-28-MV de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) y su modificación mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2021-16-MV, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021) (el "Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión").

Vista : La Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores (actual "Consejo Nacional del Mercado de Valores"), de fecha once (11) de diciembre del año dos mil doce (2012), R-CNV-2012-26-EV, que autoriza y ordena la inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos (actual "Registro del Mercado de Valores, y en lo adelante el "Registro"), del Fondo Nacional Pioneer United Renta Fija, inscrito en el Registro bajo el número SIVFIC-001 (actual "Fondo de Inversión Cerrado Pioneer United Renta Fija", y en lo adelante el "Fondo"), y administrado por Pioneer Investment Funds Administradora de Fondos, S.A. (actual "Pioneer Sociedad Administradora de Fondos, S.A.").

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Vista : La comunicación núm. 01-2023-001872, fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) y sus comunicaciones complementarias, mediante la cual Pioneer Sociedad Administradora de Fondos, S.A., solicita a esta Superintendencia del Mercado de Valores (la "Superintendencia") la autorización para iniciar el proceso de liquidación del Fondo de Inversión Cerrado Pioneer United Renta Fija.

Visto : El informe de fecha quince (15) de julio del año dos mil veinticinco (2025), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia, respecto de la solicitud de exclusión ante el Registro del Fondo de Inversión Cerrado Pioneer United Renta Fija (el "Informe de la Dirección de Oferta Pública").

Considerando : Que al momento del dictado de la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores (actual "Consejo Nacional del Mercado de Valores"), de fecha once (11) de diciembre del año dos mil doce (2012), R-CNV-2012-26-EV, que autoriza y ordena la inscripción en el Registro del Fondo), administrado por Pioneer Investment Funds Administradora de Fondos, S.A. (actual "Pioneer Sociedad Administradora de Fondos, S.A."), se encontraba vigente la Ley núm. 19-00, por lo que conforme al proceder de ese momento, dicha resolución aprobatoria fue dada por el Consejo. Sin embargo, el artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que "el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma" y que se encuentra investido de la atribución de "7) excluir del Registro los valores de oferta pública (…)", por lo que la presente exclusión es una atribución conferida al superintendente.

Considerando : Que el artículo 116, numeral 2, de la Ley núm. 249-17, establece como causal de liquidación de un fondo de inversión cerrado de plazo determinado "el vencimiento de su plazo de duración o vigencia".

Considerando : Que mediante la comunicación núm. 01-2023-001872, fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), y sus comunicaciones complementarias, Pioneer Sociedad Administradora de Fondos, S.A.,

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

solicitó a esta Superintendencia la autorización para iniciar el proceso de liquidación del Fondo de Inversión Cerrado Pioneer United Renta Fija.

Considerando : Que mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-18-FI, la Superintendencia - entre otras características - extendió la fecha de vencimiento del Fondo hasta el día dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a los fines de que se pueda iniciar el proceso de liquidación del Fondo.

Considerando : Que tras diversas gestiones, mediante la comunicación núm. 03-2024-003487, de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), Pioneer Sociedad Administradora de Fondos, S.A., notificó como hecho relevante la liquidación del patrimonio del Fondo, conforme a la propuesta de distribución previamente aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes.

Considerando : Que el Informe de la Dirección de Oferta Pública refiere que se verificaron los siguientes aspectos: *i.* que las inversiones del portafolio de inversión del Fondo fueron vendidas a precios de mercado; *ii.* que la solicitud de liquidación de las cuotas fue remitida al Depósito Centralizado de Valores; *iii.* que no existían pasivos pendientes de pago al momento de la liquidación; y *iv.* que el proceso se ejecutó conforme al plan de liquidación y al Reglamento Interno del Fondo.

Considerando : Que mediante la comunicación núm. 01-2024-004338, de fecha once (11) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), Pioneer Sociedad Administradora de Fondos, S.A., depositó ante esta Superintendencia los documentos definitivos correspondientes al proceso de liquidación del Fondo, los cuales fueron analizados por el área técnica de la Superintendencia, verificando su conformidad con el Reglamento Interno del Fondo.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Considerando : Que mediante la comunicación núm. 01-2025-005558, de fecha once (11) de julio del año dos mil veinticinco (2025), Pioneer Sociedad Administradora de Fondos, S.A., solicitó formalmente la exclusión del Registro del Fondo de Inversión Cerrado Pioneer United Renta Fija.

Considerando : Que conforme lo establecido en el marco jurídico y satisfechas las obligaciones inherentes a la liquidación del Fondo, procede la formalización de la exclusión del Fondo de Inversión Cerrado Pioneer United Renta Fija del Registro del Mercado de Valores.

Considerando : Que de acuerdo con el Informe de la Dirección de Oferta Pública de esta Superintendencia, se recomienda ejecutar los procedimientos para autorizar la exclusión del referido Fondo del Registro del Mercado de Valores.

Considerando : El marco jurídico vigente y citado en la presente Resolución, así como el análisis y las recomendaciones del área técnica de la institución, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva, con la facultad de conocer y decidir sobre la exclusión del Fondo de Inversión Cerrado Pioneer United Renta Fija de Pioneer Sociedad Administradora de Fondos, S.A., ante el Registro del Mercado de Valores, decide pronunciarse al respecto mediante el presente acto administrativo.

Por tanto, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de las facultades que le concede el artículo 17, de la Ley núm. 249-17, resuelve:

Primero: Declarar la exclusión ante el Registro del Mercado de Valores del Fondo de Inversión Cerrado Pioneer United Renta Fija, inscrito bajo el núm. SIVFIC-001, administrado por Pioneer Sociedad Administradora de Fondos, S.A., atendiendo a las disposiciones de la Ley núm. 249-17 y al Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.

Segundo: Instruir al Departamento de Registro del Mercado de Valores a emitir copia certificada de la presente Resolución y a notificarla a Pioneer Sociedad Administradora de Fondos, S.A.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Tercero: Instruir a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en la sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente:

Ernesto Bournigal Read
Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores
Emerly Rodríguez Cid - Analista de Protección al Inversionista (VB) (29/08/2025 15:50 AST)
Karina Beatriz Hernando Espinal - Abogada de Sanciones y Litigios (VB) (29/08/2025 16:21 AST)
Miosotis Mercedes Lima Pichardo - Encargada División de Elaboración de Documentos Legales (VB) (29/08/2025 16:36 AST)
Olga María Nivar Arias (VB) (29/08/2025 16:56 AST)
Claudia Daniela Hermida (VB) (29/08/2025 17:04 AST)
Angel Julián Serulle Joa - Intendente del Mercado de Valores (VB) (02/09/2025 11:14 AST)
Ernesto Bournigal Read - Superintendente del Mercado de Valores (02/09/2025 12:09 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/501906d1-9815-4274-8d27-3fb68730d2f0

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do